



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº

1316

ANTOFAGASTA,

18 DIC. 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Registro E/512, de 26 de noviembre de 2013, de la Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio suscrito entre Colegio Técnico Industrial Don Bosco y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

1. OFICIALIZÁSE el Convenio suscrito entre Colegio Técnico Industrial Don Bosco y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO ENTRE  
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DON BOSCO  
Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE  
ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, a 1 de Octubre del año 2013, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta, Rut: 70.791.800-4, representada por su Rector, Dr. **Luis Alberto Loyola Morales**, con domicilio en Avenida Angamos 601 de la ciudad de Antofagasta, y el Colegio Técnico Industrial Don Bosco , Rut 80.230.500-1, representado por el Rev. **Padre Giovanni Favaretto Simion**, Representante Legal de la Congregación Salesiana en Antofagasta, con domicilio en Huamachuco 9567 de la ciudad de Antofagasta, se ha convenido lo siguiente:

**Considerando:**

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta (en adelante **FACING**) está empeñada en lograr una estrecha vinculación con las instituciones de enseñanza Básica y Media, ello con el objeto de integrar la labor académica propia de la Universidad con el proceso formativo de los estudiantes de los colegios, en una temática tan relevante como lo son las Energías Renovables No Convencionales (ERNC), u en otras de mutuo interés.

Que en este orden de ideas, la Facultad de Ingeniería participa activamente en la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA COMO**

## REFERENTE REGIONAL Y NACIONAL EN ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES".

Que el Colegio Técnico Industrial Don Bosco (en adelante CTIDB), está interesado en llevar adelante un programa de formación de capital humano en el área de las energías renovables no convencionales (ERNC), ello con el fin de permitir el acceso de sus alumnos a la Tecnología solar fotovoltaica y solar termica desarrollando nuevas competencias en el area de las ERNC de sus alumnos y futuros técnicos.

Que ambas instituciones están interesadas en desarrollar esfuerzos conjuntos con el propósito de responder a los requerimientos propios y de la sociedad global.

Que es de interés para las partes :

- Generar instancias de comunicación que permitan retroalimentar los proyectos educativos de la facultad de ingeniería en aquellas áreas de interés por parte del CTIDB.
- Intercambiar información de interés para ambas partes de modo de permitir la participación de estudiantes de una parte, en las iniciativas que desarrolla la otra parte.

Han acordado:

### PRIMERO

FACING y CTIDB a partir de esta fecha acuerdan colaborar, sin excluir otras que sean concordadas posteriormente, en las siguientes actividades:

- Elaborar un programa mediante el cual FACING pueda colaborar en la formación en temas de energía ERNC, u otras de temáticas de interés para CTIDB, de los alumnos pertenecientes a CTIDB, ya sea mediante la realización de academias científicas-tecnológicas, dictación de charlas, seminarios, cursos entre otras actividades similares.
- Diseñar un programa que permita a alumnos de CTIDB de participar como colaboradores en las distintas iniciativas que lleve adelante FACING en temas relacionados al área de la energía, en especial la energía solar fotovoltaica y termica u en otras áreas en donde FACING y CTIDB hayan decidido establecer una colaboración.
- Elaboración de un programa de información mutua permanente de las actividades de extensión y vinculación realizadas por ambas partes, de modo que los docentes y los alumnos, de ambas partes, que tengan el interés, puedan participar en ellas.



Universidad  
de Antofagasta

Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

## **SEGUNDO**

FACING procurará:

Poner a disposición del CTIDB los recursos humanos (profesores, investigadores y personal especializado) necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades que de común acuerdo se convengan.  
Poner a disposición de CTIDB sus instalaciones como equipos, talleres, laboratorios, y experiencias tecnológicas de acuerdo a las condiciones que se establezcan de común acuerdo.

## **TERCERO**

El CTIDB procurará:

Dar las facilidades necesarias para que los alumnos, y docentes de CTIDB puedan participar de las actividades específicas que se convengan.  
Dar facilidades para que los profesores y estudiantes de FACING puedan desarrollar las actividades requeridas por los convenios específicos que se convengan.  
Poner a disposición de FACING sus instalaciones como equipos, talleres, laboratorios, y experiencias tecnológicas de acuerdo a las condiciones que se establezcan de común acuerdo.

## **CUARTO**

Cada vez que las partes concuerden en realizar alguna actividad o programa específico, en el marco de este convenio, se establecerán las condiciones particulares del mismo, tales como costos y financiamiento, duración y recursos humanos y materiales requeridos.

## **QUINTO**

Las actividades que se realicen dentro de este convenio serán coordinadas por el Dr. Carlos Portillo Silva, Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica por parte de FACING, y por parte del CTIDB, Don Luis Flores Rocha, Coordinador Pedagógico del Establecimiento Educacional.

## **SÉXTO**

El presente convenio es un acuerdo entre ambas partes y dará lugar a una colaboración recíproca e inmediata y por un tiempo indefinido, pudiendo ser revocado por una de las partes con aviso previo de dos meses, comprometiéndose ambas partes a dar término a los trabajos ya comprometidos a la fecha del aviso de término del convenio.

## **SÉPTIMO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



Universidad  
de Antofagasta

Departamento de Decretación  
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

**PERSONERÍA:** La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo de Educación N° 332 del año 2010. La personería de don Giovanni Favaretto Simion consta en resolución exenta N° 261, de fecha 05 de abril de 2013, de la Secretaría Ministerial de Educación de Antofagasta.

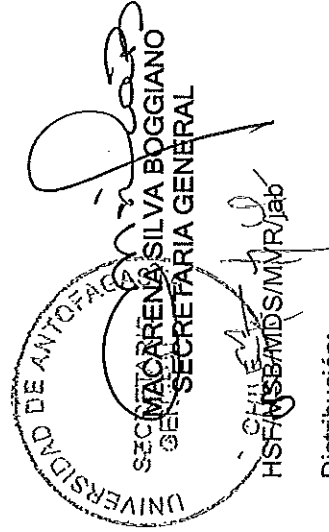
Este convenio se firma en 2 ejemplares, quedando 1 en poder de cada institución.

#### FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Padre Giovanni Favaretto Simion, Colegio Técnico Industrial Don Bosco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias

